



ACUERDO No. CSJATA24-151
24 de mayo de 2024

Magistrada Ponente Doctora: CLAUDIA EXPOSITO VELEZ

“Por el cual se formula lista de elegibles ante el Juzgado 14 Administrativo Oral de Barranquilla, con el fin de proveer el cargo de Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las consagradas en el artículo 165 inciso de la Ley 270 de 1996, y, el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, según lo aprobado en Sala Ordinaria de 23 de mayo de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CSJATR24-2011 del 17 de mayo de 2024, se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, y, se procedió a conformar el orden descendente de puntajes de los aspirantes que integran los Registros Seccionales de Elegibles del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo CSJATA17-647 de Octubre 06 de 2017, que manifestaron su disponibilidad para ocupar los cargos en vacancia definitiva, publicados por esta Corporación, los cinco (5) primeros días hábiles del mes de abril de 2024, comprendidos entre los días dos (2) al ocho (8) de mayo de 2024.

Que como consecuencia de lo anterior, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 7º del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, y, en tal sentido, formular la correspondiente lista, en este caso, para proveer en carrera administrativa el cargo de Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional del Atlántico.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. De la formulación. Formular ante el Juzgado 14 Administrativo Oral de Barranquilla, la siguiente lista de candidatos en orden descendente de puntaje total, destinada exclusivamente a proveer el cargo de Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16.

en esa dependencia judicial, así:

No.	CEDULA	APELLIDOS y NOMBRES	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	Total
1	1140842647	GIAMMARIA BARRIOS DIANA MARGARITA	533,96	151,00	57,94	30	772,90
2	1129502731	CARRILLO ROLDAN SHARIB DAVID	423,57	158,50	<u>100</u>	<u>90</u>	772,07
3	8784356	BILBAO EBRATT JOHN EDDYE	470,88	148,50	100	5	724,38
4	32792559	PUELLO GOMEZ MARILUZ	407,81	165,50	100	50	723,31
5	1044420653	PADILLA RANGEL JESUS ALBERTO	423,57	152,50	100	20	696,07
6	77029268	GUZMÁN NARVÁEZ EDWIN ANTONIO	376,26	145,00	100	<u>60</u>	681,26
7	1047337498	ARIZA SALCEDO VICTOR ERNESTO	344,73	161,50	100	<u>70</u>	676,23
8	1140814463	VILLALOBOS GARCIA GUSTAVO ADOLFO	360,50	155,00	<u>100</u>	<u>40</u>	655,50

9	91481230	TORRES SANTIAGO EDUARD VIRNEY	313,20	164,50	76,56	55	609,26
10	80760807	AVILA BOHORQUEZ OSCAR ANDRES	328,97	166,50	54,22	20	569,69
11	1047340077	MEZA CHARRIS RONALD FARID	328,97	138,00	82,22	5	554,19

ARTICULO 2° De la vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla – Atlántico, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024).


OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO
Presidenta

aaps